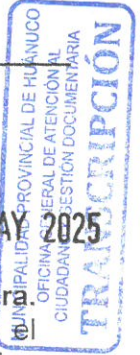


**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398 - 2025 - MPHCO-A**

Huánuco, 26 MAY 2025



VISTO: el Expediente N° 202515183 de fecha 26 de marzo 2025, presentado por la Sra. **NORMA LUZ YABAR ARANA**, identificado con DNI N° 73348385, domiciliado en el Anexo Macuay, del distrito de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo económico; el Informe N° 071-2025-MPHCO-GDS/SGPSS-ASS de fecha 22 de abril del 2025; el Informe N° 0049-2025-MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025; el Sello de Proveído N° 2199-2025-MPHCO-A de fecha 30 de abril de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A, de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.



Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, en razón a lo solicitado por la administrada Norma Luz Yabar Arana, se verificó que es madre soltera, de dos hijos menores de edad escolar, Almendra Sofia Ramírez Yabar, de 3 años de edad, que cursa inicial de 3 añitos y Andre Aldair Ojanama Yabar, de 10 años de edad, quien cursa el 5to grado de primaria; su casa es propia por herencia de sus padres de material rustico, cuenta con dos cuartos pequeños, donde se divide para su cocina y para su dormitorio, con una sola cama sin colchón para los tres, con servicios básicos (agua y luz); la administrada trabaja independientemente cuando puede para solventar a sus dos niños, tiene discapacidad moderada, con el diagnóstico vértigos periférico Síndrome de Lermoyez CIE-10 Código H81.3, los padres de los niños no le pasan alimentos, por lo que, solicita apoyo económico, para comprar uniforme, útiles, cama, colchón, víveres, entre otros.

Que, mediante Informe N° 071-2025-MPHCO-GDS/SGDSS/ASS de fecha 22 de abril del 2025, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente de la administrada Sra. Norma Luz Yabar Arana, otorga opinión favorable para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 soles).



Que, por medio del Informe N° 0049-2025-MPHCO-GPP-SGP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que existe Disponibilidad y Certificación Presupuestal



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 00026, para apoyos a personas en extrema pobreza, discapacitados – enfermos y otros.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Desarrollo Humano, es procedente en forma excepcional acceder la petición del recurrente.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, apoyo económico a la Sra. **NORMA LUZ YABAR ARANA**, identificada con DNI N° 73348385, formulado con Expediente N° 202515183 de fecha 26 de marzo de 2025; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. **NORMA LUZ YABAR ARANA**, el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez a la administrada, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO VERA GALLARDO
ALCALDE

